Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 14 de abril de 2010

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 028/2010

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ G.,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA ISUZU PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO

ANTECEDENTES

- La necesidad del Rectorado de realizar el mantenimiento y reparación con repuestos legítimos y mano de obra calificada de los vehículos de la marca Isuzu.
- La constancia de que AUTOMOTOR S.A. es representante exclusivo en Paraguay y brinda servicio técnico especializado a la marca Isuzu.
- El Informe de la comisión técnica Nº 16/2010, por la cual se recomienda el inicio de gestión para efectuar la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa AUTOMOTOR S.A. para el servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la marca Isuzu propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 0312/2010 por la cual se autoriza el inicio de gestión para efectuar la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa AUTOMOTOR S.A. para el servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la marca Isuzu propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota de la DGA y F Nº 0163/2010 de fecha 23 de marzo de 2010 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 305.326, por la cual se comunica en tiempo y forma el llamado.
- La Resolución Nº 0146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA.
- Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Los Arts. 16 Inc. c., y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- EL Art. 33 Inc. a. de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- El Art. 70 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.
- La invitación cursada a la empresa: AUTOMOTOR S.A.
- El presupuesto presentado por la Empresa: AUTOMOTOR S.A.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2293/2010 expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción.

EVALUACIÓN

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su ***Art. 33º Casos de Excepción*** establece en su Inc. a) en el caso que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos" y el ***Art. 70° Titularidad de Patentes, Derechos de Autor u otros Derechos Exclusivos:*** La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: **1.** Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de

Lic. AMADA GONZALEZ CANO
Jefa de Contrataciones Públicas DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Ana Paula Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. **2.** Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; **3.** Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo. Tal como consta en el Acta de Adjudicación Nº 010/2010, se cumplieron todos los requerimientos estipulados por la Convocante, comunicando en tiempo y forma a la DNCP.

CONCLUSIONES

Es recomendación de este Comité adjudicar el servicio de Mantenimiento y Reparación de los vehículos de la marca Isuzu propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a la por la **Modalidad de Contrato Abierto** a la empresa "AUTOMOTOR S.A." por un monto mínimo de ₲ 37.500.000.- (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) y un monto máximo de ₲ 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA INCLUIDO, por ser representante exclusivo en Paraguay de la marca Isuzu.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **AMADA GONZÁLEZ CANO**
Jefe de Contrataciones Directas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **ARNALDO D. CENTURIÓN JARA**
Técnico Especializado
Dirección Operativa de Contrataciones